

ARMADA ARGENTINA

Ushuaia, 30 de julio de 2018.-

VISTO, el legajo originado por el Departamento Suministros de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA correspondiente a la Solicitud de Gastos N° 26/18, el Anexo al Decreto N° 1030/16 Reglamento del Decreto Delegado N° 1023/01 "REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL", la Disposición N° 63-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente contratación es la "ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA CUBRIR MENU PATRULLA ANTARTICA NAVAL COMBINADA (PANC 2018/19).

Que la adquisición de estos víveres responde al cumplimiento del menú para el personal que embarca en el Buque AVISO A.R.A "ISLAS MALVINAS", durante la "PATRULLA ANTARTICA NAVAL 2018/19.

Que la adquisición fuera del ente centralizador – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA – obedece a los altos costos de transporte y al abastecimiento en tiempo y forma de los alimentos para el cumplimiento del menú vigente.

Que por Decreto Delegado N° 1.023/01, fue aprobado el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aplicándose como reglamentación del mismo "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" (Anexo del Decreto N° 1030/16) y Disposición ONC N° 63-E/16, que regirán la presente Contratación.

Que en consecuencia es pertinente efectuar el presente llamado conforme al Artículo 25 inc. c) del Decreto Delegado 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.

Que el Asesor Jurídico de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA ha tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que los alimentos solicitados se encuentran catalogados en el Sistema de Catálogo de Bienes y Servicios – SIBYS, creado por Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministerios N° 344/97.

Que de acuerdo con lo dispuesto en Resolución MD N° 265-E/16 y Resolución EMGA N° 243/16, las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 han sido delegadas al suscripto las atribuciones a aprobar la presente medida hasta QUINCE MIL (15.000) MODULOS, siendo el valor del módulo de PESOS UN MIL (\$1.000,00).

///...a 2.-

ARMADA ARGENTINA

.../// de 1.-

Por ello,

EL INTENDENTE NAVAL USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorícese el procedimiento de Licitación Privada cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA CUBRIR MENU PATRULLA ANTARTICA NAVAL COMBINADA (PANC 2018/19)", conforme al Artículo 25 inc. c) del Decreto Delegado 1023/01 y Artículos 12 y 27 Inc. b) del Anexo del Decreto Nº 1030/16, la que se sujetará a las condiciones que establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Disposición Nº 63-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación y los Anexos que conforman el mismo.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Comisión Evaluadora de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, designada mediante Disposición IBUS Nº 04/18 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 del Anexo al Decreto Nº 1030/16 del "REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64 y 65 del mismo Decreto.

ARTICULO 4º: Gírese al Departamento Contrataciones de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, para que instrumente todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTICULO 5º: Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO DAMIÁN ARIAS
CAPITAN DE FRAGATA CONTADOR
INTENDENTE

DISPOSICION IBUS Nº 45/18